

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciseises (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Amparo de pobreza

Radicado: No. 630014003009 2021 00450 00

Sustanciación: 1421

En atención a constancia de entrega del oficio dirigido al abogado designado dentro del presente asunto Martín Alirio Galindo Alviz, visible en el anexo 08 del expediente digital y teniendo en cuenta que el mismo no a dado respuesta sobre su aceptación, el despacho ordena requerirlo para que dentro del improrrogable termino de cinco (5) días siguientes al recibido de la presente comunicación, deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones que sobre el particular se contemplan. (Artículo 154 del C.G.P.).

Líbrese y envíese, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles de esta ciudad, el respectivo oficio al apoderado designado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 17/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0b250f618a5c42e5c34963635bed77f8397b17ba75e975cf41e65f7bd6718d**

Documento generado en 16/11/2021 12:14:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>